



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, con solicitud de nueva medida cautelar.

Sírvase proveer, julio 06 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, julio seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2016-00866-00
Demandante:	FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado:	CIRO LUENGAS CUELLO

Visto el anterior informe secretarial, se observa memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-29542, de la Oficina de Registro de INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD, de propiedad del demandado CIRO LUENGAS CUELLO. Siendo procedente y conforme al artículo 593, núm. 1º, del C.G.P, este Despacho accederá a lo solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 041-29542** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad del demandado CIRO LUENGAS CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.132.403. Por secretaría líbrese el oficio respectivo, informando esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 07-07-2021
se notificó por estado No. 71 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria